

RESOLUCIÓN Nro. 069
Itagüí, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE ORATORIA "HECHOS PARA TRANSFORMAR EL MUNDO CON LA PALABRA"

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos: 2, 10, 16, 20, 22,52, 71y 95 numeral 4 de la Constitución Nacional de 1991, la Ley 136 de 1994, la Resolución 069 del catorce (14) de julio de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que es deber constitucional y legal de las Personerías Municipales, la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, en su localidad, a través del conocimiento y el ejercicio de los mismos por parte de sus habitantes.
2. Que este Ministerio Público en su plan Estratégico Institucional 2020-2024, tendrá consagrado dentro de su directriz estratégica, denominada "La paz y la convivencia, gestores de oportunidades en el marco del posconflicto, contribuyendo a la consolidación de una cultura de paz y sana convivencia en el territorio".
3. Que la Personería Municipal de Itagüí, desde hace veintidós (22) años viene desarrollando un concurso de oratoria a través del cual se propicia la sana convivencia, al interior de los establecimientos educativos (públicos y privados) existentes en la localidad.
5. Que para efectos de desarrollar un trabajo articulado entre las distintas delegaturas y realizar una labor que tenga trascendencia y permanencia en el tiempo, se hace necesario integrar el trabajo que se desarrolla en procesos de formación y sana convivencia tales como el concurso de oratoria, las capacitaciones y el centro de mediación.
6. Que adicional a lo antes expuesto, el municipio de Itagüí viene ejecutando el Plan Integral de lectura, escritura y oralidad, en el cual han hecho sus aportes las instituciones educativas del municipio logrando establecerse la trascendencia e importancia del concurso oratoria, con miras a la creación de una política pública en la localidad.
7. Que el concurso de oratoria contribuye en la educación y liderazgo de nuestros niños, niñas y adolescentes, motivando el espíritu de la sana competencia a través de la actividad constructiva, investigativa y formativa en el conocimiento

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866



Handwritten signature

de los derechos humanos, como la motivación, integración y apoyo de la comunidad educativa, conformada por la familia, estudiantes y docentes de cada institución.

8. Que la pandemia originada por la covid-19 ha traído cambios en los diferentes ambientes familiares, sociales, laborales, lo cual ha conllevado a que las personas y organizaciones, adopten medidas innovadoras e interactivas para la recuperación de los espacios en los cuales se mueve el ser humano.
9. Que las aglomeraciones y eventos masivos, originan situaciones de mayor riesgo ante el covid-19, dado a que no se puede garantizar el distanciamiento físico mínimo de dos metros para evitar la propagación del virus, por ello ha conllevado que la Personería de Itagüí, en acatamiento de las directrices nacionales emitidas para el control de la pandemia, realice el concurso de forma virtual.
10. Que esta modalidad de la virtualidad fortalece en los participantes, el conocimiento, la innovación y acercamiento a las tecnologías de la información y de la comunicación "TIC".
11. Que el realizar el concurso de oratoria en la modalidad virtual permite mayor accesibilidad e inclusión en la comunidad educativa.
12. Que las instituciones educativas del municipio de Itagüí, a través del docente orientador del concurso, promocionará al interior de la institución que representa la participación e inscripción **ilimitada** de los estudiantes interesados en participar en el concurso de oratoria.
13. Que la inscripción y participación del estudiante queda en firme una vez haga entrega del video de la presentación cumpliendo con los parámetros de calificación descritos en el cronograma que se anexa a la presente resolución y que hace parte integral de la misma.
14. Que el estudiante inscrito que no envíe el video en la fecha fijada quedará excluido del concurso.

Por lo anteriormente, el Personero Municipal de Itagüí (Antioquia),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como categorías del concurso en las cuales podrán participar los niños, niñas y adolescentes, las siguientes:

- **BÁSICA:** Estudiantes de los grados 5 y 6

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



SC - CER427866



- En el caso de las categorías básica, intermedia y superior, estar matriculado en una institución educativa pública o privada del municipio de Itagüí.
- En el caso de las categorías básica, intermedia y superior, residir en el municipio de Itagüí, anexando certificado expedido por la inspección del lugar de residencia, y estar matriculado en una institución educativa pública o privada de otra municipalidad.
- Estar matriculado en pregrado en una institución universitaria pública y privada; y tener la condición de ex-alumno de una institución educativa pública o privada del municipio, quienes podrán inscribirlo o concederle el aval por escrito.
- Estar adelantando estudios técnicos o tecnológicos en una institución pública o privada, siempre y cuando sea residente en la localidad.
- Las instituciones educativas o los interesados residentes en la municipalidad, se podrán inscribir a través del link <https://forms.gle/VahWxRno2LzSLc3F6>.
- El video de la presentación debe estar anexo al formulario de inscripción y dentro del periodo establecido del quince (15) de julio al dos de agosto del dos mil veinte (2020).
 - Al inicio de la presentación, el participante se presentará en diez (10) segundos, donde indique su nombre completo, la institución educativa que representa, la categoría y el tema a exponer.
 - Exposición del tema asignado, por un lapso de tres minutos máximo.
Nota: el tiempo es un criterio de evaluación.

Requerimientos técnicos del video:

- Grabación del video de forma horizontal.
- Utilizar plano completo (que se vea todo el cuerpo)



- Que la resolución del celular o la cámara sea la adecuada para poder captar la expresión del participante.

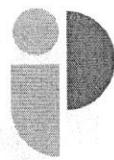
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866



feb



- INTERMEDIA: Estudiantes de los grados 7, 8 y 9
- SUPERIOR: Estudiantes grados 10 y 11
- UNIVERSITARIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA: Estudiantes de cualquiera de las anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEÑALAR COMO ETAPAS DEL CONCURSO LAS SIGUIENTES:

- APERTURA
- INSCRIPCIONES
- CAPACITACIONES
- FINAL MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO: Las etapas del concurso se encuentran debidamente establecidas en el cronograma que se anexa a la presente resolución y que hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Parámetros para la convocatoria del concurso. La convocatoria se efectuará a través de un plan de promoción y divulgación por las redes sociales y página web de la entidad, información relacionada con:

- Asignación de temas, para cada categoría.
- Calendario del concurso
- Inscripción plazo máximo hasta las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59 p.m.) del día domingo dos (2) de agosto del dos mil veinte (2020), a través del siguiente link:
<https://forms.gle/VahWxRno2LzSLc3F6>,
- El participante tendrá que verificar su inscripción hasta el día tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020), horario de atención de 1:00 a.m. a 6:00 p.m. en los siguientes correos institucionales:
auxiliar1@personeraiitagui.gov.co
comunicaciones@personeraiitagui.gov.co
O comunicándose a los móviles 3053026341 y 3117295523
- Publicación en página web y redes sociales, del listado de participantes que cumplieron con los requisitos de las inscripción, el día cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866



- Que el sonido sea el adecuado para que el jurado pueda analizar la dicción del participante.
- Tener en cuenta que el espacio sea iluminado para realizar la grabación.

Este material debe ser cargado a través del formulario de inscripción.

- La decisión del jurado será inapelable.
- Se elegirá los cuatro primeros lugares de cada categoría quienes recibirán el trofeo con la imagen representativa del evento que corresponde a una obra alusiva del Maestro Guillermo León Sierra Ochoa "Guillón".
- Al igual acceden al derecho a participar en el concurso regional de oratoria que organiza Seguros la Equidad a través de Fundequidad.
- La Personería gestionará con una entidad del sector solidario, patrocinio para el concurso de oratoria en sus distintas etapas.

ARTÍCULO SEXTO: Los reconocimientos a los participantes que ocupen los cuatro (4) primeros lugares, en las respectivas categorías serán los siguientes:

CATEGORÍAS	PUESTO	PREMIO
BÁSICA	PRIMERO	Un (1) S.M.L.M.V.
	SEGUNDO	75% S.M.L.M.V.
	TERCERO	50% S.M.L.M.V.
	CUARTO	40% S.M.L.M.V.
INTERMEDIA	PRIMERO	Un (1) S.M.L.M.V.
	SEGUNDO	75% S.M.L.M.V.
	TERCERO	50% S.M.L.M.V.
	CUARTO	40% S.M.L.M.V.
SUPERIOR	PRIMERO	Un (1) S.M.L.M.V.
	SEGUNDO	75% S.M.L.M.V.
	TERCERO	50% S.M.L.M.V.
	CUARTO	40% S.M.L.M.V.
UNIVERSITARIA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA	PRIMERO	Un (1) S.M.L.M.V.
	SEGUNDO	75% S.M.L.M.V.
	TERCERO	50% S.M.L.M.V.
	CUARTO	40% S.M.L.M.V.

PARÁGRAFO:

- 1°. Será premiado igualmente el docente que acompañe en el proceso de preparación del estudiante de la institución educativa que ocupe el primer y segundo lugar en la final municipal en la respectiva categoría, con un 60% del

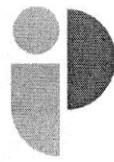
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866



15



S.M.L.M.V. y 40% del S.M.L.M.V, respectivamente.

2°. Los estímulos y serán entregado a los docente que hayan sido registrado previamente por la institución educativa durante el proceso de inscripción.

ARTÍCULO SÈPTIMO: El jurado calificador está conformado por docentes delegados de las universidades públicas o privadas, con conocimiento en la oratoria.

ARTÍCULO OCTAVO: INDICADORES DE EVALUACIÓN. El jurado calificador tendrá los siguientes elementos de juicio, para cuantificar las cualidades y aptitudes de los participantes:

LENGUAJE CORPORAL, GESTUAL Y PROYECCIÓN PERSONAL

Apertura, porte, postura, gestos, mirada, seguridad, confianza y dominio del escenario.

LENGUAJE VERBAL

Entonación, intensidad, entusiasmo, naturalidad, dicción, modulación, tono, pausas, vocabulario y fluidez.

LENGUAJE DEL DISCURSO

Interés, investigación, organización, información, impacto, capacidad para conmovir y entretener, conclusión, efectividad y originalidad.

La calificación de las cualidades se determina en la siguiente tabla:

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Insuficiente	Reprobado
5	4	3	2	1	0

PARÁGRAFO: No se permitirá ningún tipo de ayuda didáctica, ni uso del atril en la grabación de la exposición del discurso. Así mismo se revisará estas medidas desde la virtualidad.





ARTÍCULO NOVENO: Con miras a incentivar la participación de los niños niñas y adolescentes del municipio de Itagüí, en ningún caso se declarará desierta ninguna de las categorías.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las anteriores.

JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

Proyectó: Piusmeny Gómez
Revisó Alexander Mira *Alexander Mira*

